CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2629 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	EDILSON ALEXIS VALLEJO GARCIA
CÉDULA O NIT	70.954.932
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARGUERAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026.
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 27 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024**,** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007**, MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor Encargado, por una parte, y de otra parte el señor **EDILSON ALEXIS VALLEJO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 70.954.932, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con AAP E.S.P., a "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARGUERAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

VIGENCIA 2025." **SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a la prestación de servicio bajo la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO
1	FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNATIONAL	A DEMANDA	$ 696.000
2	FILTRO DE AIRE MOTOR T300	A DEMANDA	$ 510.000
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL	A DEMANDA	$ 216.000
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA T300	A DEMANDA	$ 240.000
5	FILTRO DE ACPM	A DEMANDA	$ 180.000
6	FILTRO ACEITE MOTOR	A DEMANDA	$ 252.000
7	FILTRO SEPARADOR DE UREA	A DEMANDA	$ 156.000
8	FILTRO SEPARADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO	A DEMANDA	$ 192.000
9	CANECA DE ACEITE	A DEMANDA	$ 576.000
10	CAMBIO DE ACEITE	A DEMANDA	$ 60.000
11	CANECA DE HIDRAULICO	A DEMANDA	$ 420.000
12	MANGUERA HIDRAULICA DEL COMPACTADOR	A DEMANDA	$ 456.000
13	ENGRASADA DE VEHICULO	A DEMANDA	$ 72.000
14	HOJA PRINCIPAL TRASERA	A DEMANDA	$ 516.000
15	HOJA SEGUNDA PLANA TRASERA	A DEMANDA	$ 468.000
16	BAJADA MUELLE	A DEMANDA	$ 120.000
17	PASADOR CENTRAL	A DEMANDA	$ 19.200
18	BUJES DE LA TENSORA TRASERA	A DEMANDA	$ 108.000
19	PASADOR TENSORA TRASERA	A DEMANDA	$ 84.000
20	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE TENSORA	A DEMANDA	$ 144.000
21	BUJES MUELLE DELANTERO	A DEMANDA	$ 120.000
22	PASADOR MUELLE DELANTERO	A DEMANDA	$ 108.000
23	GRAPAS PARA MUELLE	A DEMANDA	$ 120.000
24	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	A DEMANDA	$ 72.000
25	BALANCINES MUELLE DELANTERO	A DEMANDA	$ 480.000
26	EMPASTADA DE BANDAS DE FRENO Y ENGRASADA DE RODAMIENTOS TRASEROS CADA LADO	A DEMANDA	$ 540.000
27	CAMBIO DE SUICHE DE LUCES BAJAS Y ALTAS	A DEMANDA	$ 600.000
28	VALVULA DE RELAIX	A DEMANDA	$ 576.000
29	GUARDAPOLVOS TRASERO CADA LADO	A DEMANDA	$ 144.000
30	CAMBIO DE CONTRAZAPA MUELLE TRASERO	A DEMANDA	$ 540.000
31	REPARACION DE ARRANQUE A TODO COSTO	A DEMANDA	$ 720.000

32	JUEGO KIT BRONCE COMPACTADOR TRASERO	A DEMANDA	$	3.480.000
33	REPARACION DE ALTERNADOR A TODO COSTO	A DEMANDA	$	720.000
34	BAJADA DE COMPUERTA DEL COMPACTADOR PARA CAMBIO DE BRONCES DESLIZANTES	A DEMANDA	$	960.000
35	RETROVISOR LUNA DERECHA KENWOR	A DEMANDA	$	1.200.000
36	BUJE Y PASADOR CATALINA DEL COMPACTADOR	A DEMANDA	$	720.000
37	CAMBIADA DE BUJE Y PASADOR CATALINA COMPACTADOR	A DEMANDA	$	720.000
38	TARRO DE SEGURIDAD TRASERO	A DEMANDA	$	336.000
39	EJE ESTRIADO TOMA FUERZA	A DEMANDA	$	540.000
40	RETENEDOR TOMA FUERZA	A DEMANDA	$	244.800
41	KIT EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	A DEMANDA	$	120.000
42	RODILLO EJE ESTRIADO	A DEMANDA	$	552.000
43	EJE BOMBA HIDRAULICA	A DEMANDA	$	660.000
44	BOMBA HIDRAULICA	A DEMANDA	$	4.008.000
45	BAJADA Y REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA Y SELLOS	A DEMANDA	$	504.000
46	BAJADA Y REPARACION DE TOMA FUERZA	A DEMANDA	$	420.000
47	BAJADA DE TRANSMICION PARA REPARACION Y AJUSTE	A DEMANDA	$	720.000
48	RODILLO PILOTO DE TRANSMISION	A DEMANDA	$	360.000
49	RETEN SPI	A DEMANDA	$	168.000
50	RODILLO PORTA SPI	A DEMANDA	$	360.000
51	TRABAROSCA LOTATI	A DEMANDA	$	54.000
52	TOBERA DE ACPM ORIGINAL	A DEMANDA	$	516.000
53	BASE ASEGURADORA Y TOBERA DE ACPM	A DEMANDA	$	576.000
54	ELECTROVALVULA MANDO DE CORNETA	A DEMANDA	$	756.000
55	MANGUERA CURVA DE RADIADOR	A DEMANDA	$	180.000
56	REPARACION DE CAJA COMPACTADORA CAMBIO DE LAMINA Y FUGAS DE LIXIVIADO	A DEMANDA	$	4.266.000
57	REPARACION CONTROLES DE MANDO DE CAJA COMPACTADORA	A DEMANDA	$	576.000
58	ESCANEO DE COMPUTADORA	A DEMANDA	$	576.000
59	ARNES DE COMPUTADORA	A DEMANDA	$	7.200.000
60	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	A DEMANDA	$	2.400.000
61	CASQUETERIA Y ANILLADA, CAMBIO DE EJE DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL	A DEMANDA	$	10.800.000

62	SISTEMA DE CLUTCH COMPLETO	A DEMANDA	$	5.400.000
63	TENSIÓN DE FRENOS Y DESTENSIÓN DE CLUTCH	A DEMANDA	$	72.000
64	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN	A DEMANDA	$	9.600.000
65	BAJADA DE CULATA Y RECTIFICADA	A DEMANDA	$	5.400.000
66	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN	A DEMANDA	$	1.080.000
67	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE	A DEMANDA	$	2.640.000
68	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMPERA DE AIRE	A DEMANDA	$	480.000
69	CAMBIO Y REPARACIÓN EN PUENTES O CHASIS. INCLUYE SOLDADURA	A DEMANDA	$	264.000
70	SOPORTES DE MOTOR. INCLUYE SOPERTES Y MANO DE OBRA	A DEMANDA	$	1.440.000
71	SOLDADURAS PIEZAS GRANDES	A DEMANDA	$	240.000
72	SOLDADURAS PIEZAS PEQUEÑAS	A DEMANDA	$	108.000
73	CAMBIO DE RINES	A DEMANDA	$	1.920.000
74	CAMPANAS DE FRENO	A DEMANDA	$	840.000
VALOR PROPUESTA UNITARIA			$	83.682.000
VALOR PROPUESTA			**$**	**87.545.250**

PARAGRAFO El supervisor podrá solicitar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con descripciones diferentes, siempre y cuando sean inherentes con el objeto contractual previo estudio del sector, sin que para ello sea necesario la suscripción de Otro sí. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Apoyar en responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de El Peñol, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. j) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato o propias del contrato interadministrativo que se suscribió entre AGUAS Y ASEO ESP y El Municipio de El Peñol. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto

contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250),** los cuales AAP E.S.P pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de corte debidamente certificadas por el supervisor del contrato, refrendadas por la Gerente, donde manifieste que el servicio prestado se recibe a plena satisfacción. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de servicio prestado por el valor unitario pactado. Teniendo en cuenta que la cantidad de servicios a utilizar es incierta, se planeó el presupuesto oficial con proyecciones aproximadas, por lo anterior el valor del contrato podrá disminuir al final, en caso de que se presente este evento se liquidará por el valor resultante de la cantidad de productos entregados y el restante se liberará en recursos a favor de la empresa. **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la Coordinación Técnica de Aseo de AAP E.S.P. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.4.5.02.08.01.02 Mantenimiento de vehículo, 2.4.5.02.08.02.01 Mantenimiento de vehículo y 2.4.5.02.08.03.01 - Operación y mantenimiento del vehículo compactador., del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47 del 19 de enero de 2026, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 87.545.250), **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo

acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: **1. CUMPLIMIENTO**: Por medio del cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el cual será equivalente al 20% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un (1) mes más. **2. CALIDAD**: Por medio del cual se garantiza la calidad del suministro, el cual será equivalente al 20% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato. **3. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por medio se garantiza el pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados, la cual será equivalente al 15% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y tres (3) años. **DECIMA SEXTA** Que el presente contrato incluye, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro en el que la administración se reserva el derecho de incluir, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta la entidad a la población de El Peñol (Ant). La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo.b) **Caducidad administrativa:** Declarar caducado el contrato cuando el contratista incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) **Terminación anticipada:** Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida

la prestación del servicio de aseo; d) **Imposición de sanciones:** Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; **e) Interpretación del contrato**: Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. **f) Garantía y restitución:** Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA NOVENA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **VIGESIMA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veintisiete (27) del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

EDILSON ALEXIS VALLEJO GARCIA
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor Encargado de AAP.

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor Encargado del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		